

TRIBUNAL GENERAL

Sentencia del Tribunal General de 25 de junio de 2020 — Off-White/EUIPO (OFF-WHITE)

(Asunto T-133/19) ⁽¹⁾

[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca figurativa de la Unión OFF-WHITE — Denegación parcial de la solicitud de registro — Motivos de denegación absolutos — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Nombre de color — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2020/C 287/50)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Off-White LLC (Springfield, Illinois, Estados Unidos) (representante: M. Decker, abogada)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: A. Crawcour, J. Crespo Carrillo y H. O'Neill, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 14 de diciembre de 2018 (asunto R 580/2018-2), relativa a una solicitud de registro del signo figurativo OFF-WHITE como marca de la Unión Europea.

Fallo

- 1) Anular, en la medida en que denegó el registro como marca de la Unión del signo figurativo OFF-WHITE respecto de los productos incluidos en las clases 9 y 20 del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, de 15 de junio de 1957, en su versión revisada y modificada, y respecto de «relojes; relojes de pared; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, pulseras de reloj, carcasas de reloj; estuches de presentación para reloj; joyeros» y «piedras preciosas y semipreciosas» incluidos en la clase 14, la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 14 de diciembre de 2018 (asunto R 580/2018-2).
- 2) La EUIPO cargará con sus propias costas y con las de Off-White LLC, incluidos los gastos indispensables efectuados con motivo del procedimiento de recurso seguido ante la Sala de Recurso de la EUIPO.

⁽¹⁾ DO C 139 de 15.4.2019.

Auto del Tribunal General de 11 de junio de 2020 — Perfect Bar/EUIPO (PERFECT BAR)

(Asunto T-553/19) ⁽¹⁾

[«Recurso de anulación — Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión PERFECT BAR — Motivos de denegación absolutos — Falta de carácter distintivo — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Resolución adoptada tras la anulación de una resolución anterior por parte del Tribunal General — Artículo 72, apartado 6, del Reglamento 2017/1001 — Recurso manifiestamente carente de fundamento jurídico alguno»]

(2020/C 287/51)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Perfect Bar LLC (San Diego, California, Estados Unidos) (representantes: F. Miazetto, J. L. Gracia Alberó, R. Seoane Lacayo y E. Cebollero González, abogados)